



Ref.: C.L.15.1995

... El Director General de la Organización Mundial de la Salud le presenta sus respetos y tiene el honor de transmitirle adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.A y 7 del «Procedimiento para la Selección de Denominaciones Comunes Internacionales Recomendadas para Sustancias Farmacéuticas» adoptado por el Consejo Ejecutivo en su resolución EB15.R7,<sup>1</sup> una lista de denominaciones que han sido publicadas por la Organización Mundial de la Salud (abreviatura, DCI rec.).

Según lo dispuesto en el artículo 8 del Procedimiento mencionado, el Director General pide que estas denominaciones sean reconocidas como denominaciones comunes para las sustancias de que se trata y que se adopten las medidas necesarias para impedir la adquisición de derechos de propiedad sobre las denominaciones, incluso la prohibición de registrarlas como nombres de marca o como nombres comerciales.

... El Director General aprovecha la oportunidad para señalar a la atención de los Estados Miembros la resolución WHA46.19,<sup>2</sup> relativa a la utilización y la protección de las denominaciones comunes internacionales (DCI).

GINEBRA, 11 de octubre de 1995

---

<sup>1</sup> Anexo a la resolución EB15.R7, Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, Nº 60, pp. 3 y 55. El texto de esta resolución fue enmendado por la resolución EB43.R9, Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, Nº 173, p. 10.

<sup>2</sup> WHA46/1993/REC/1, p. 20-21.

... ANEXO: DCI rec.: Lista Nº 35 (separata de Información Farmacéutica OMS, Vol. 9, Nº 3, 1995).